Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INTERDICCIÓN
DEMANDANTE:	ESTHER JULIA NORIEGA LEVANO
RADICACIÓN:	2017-00702
ASUNTO:	**LEVANTA ANOTACIÓN**

El apoderado de HOLMAN DAVID ARTEAGA NORIEGA solicita oficios de levantamiento dirigidos a la Registraduria del Estado Civil de Puerto Boyacá, para levantar anotación al margen del registro civil de nacimiento, con el fin de que se restablezca la situación jurídica de la señora ESTHER JULIA NORIEGA LIÉVANO, debido al proceso de interdicción provisora que se le adelantó, haciéndole imposible la presunción de capacidad legal.

En este punto, se hace necesario aclarar que, mediante providencia del 2 de abril de 2019, se dio por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, sin embargo, no se ordenó el levantamiento de la anotación referenciada en el registro civil de nacimiento; igualmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1996 de 2019, se presume la capacidad de todas las personas, sin distinción alguna e independientemente de si usan o no apoyos para la realización de actos jurídicos, específicamente en el parágrafo dispone:

> *(…) "El reconocimiento de la capacidad legal plena previsto en el presente artículo aplicará, para las personas bajo medidas de interdicción o inhabilitación anteriores a la promulgación de la presente ley, una vez se hayan surtido los trámites señalados en el artículo 56 de la misma".*

Por tal razón, se hace necesario levantar la inscripción de la interdicción provisoria que reposa en el registro civil de nacimiento de ESTHER JULIA NORIEGA LIÉVANO.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

LEVANTAR la inscripción de la interdicción provisoria en el registro civil de nacimiento de ESTHER JULIA NORIEGA LIÉVANO. Por secretaría, ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 28 de junio de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 26***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA